



## Subsecretaría de Educación Superior Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Superación Académica

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016 Oficio No. DSA/103.5/16/6703

Ing. José Luis Méndez Navarro Director Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez Presente

Por el presente le comunico que el proceso 2016 de registro de nuevos Cuerpos Académicos y de cambios a los que ya se encuentran reconocidos se realizará de la siguiente forma:

# Para registrar las nuevas propuestas de cuerpos académicos:

- 1. Del 18 de julio al 11 de septiembre de 2016 el Representante Institucional tendrá acceso al Módulo de Registro de Cuerpos Académicos (REGCA). La dirección electrónica a través de la cual deberá entrar es <a href="http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.aspx">http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.aspx</a> en la sección "Módulos de Captura PRODEP". En la misma página, en la sección "Manuales de los Módulos de Captura", se encuentra el que corresponde a la operación de dicho módulo.
- 2. A través del Módulo mencionado el Representante Institucional debe registrar la siguiente información para cada una de las propuestas:
  - a) Nombre del cuerpo académico
  - b) Línea(s) Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT) que desarrolla el cuerpo académico
  - c) Descripción clara de la (s) LIIADT (s) propuesta (s)
  - d) Grado de consolidación propuesto
  - e) Nombre de los integrantes
  - f) LIIADT (s) que cultiva cada uno de los integrantes
  - g) Área del conocimiento y disciplina en la que trabaja el cuerpo académico
  - h) Dependencia de Educación Superior (DES) a la que se encuentra adscrito el cuerpo académico

#### Para los cuerpos académicos que ya cuentan con registro:

- Los cambios que se requieran serán realizados por el personal del PRODEP por lo que se solicita que las modificaciones requeridas se registren en el formato electrónico CAMBIOS A CA RECONOCIDOS que se ha enviado a su Representante Institucional y que este archivo se devuelva a más tardar el 29 de julio del año en curso al correo electrónico patricia.ramirez@sep.gob.mx
- El Representante Institucional, a través del Módulo de Registro de Cuerpos Académicos (REGCA) y en el periodo del 18 de julio al 11 de septiembre de 2016, podrá dar seguimiento a los cambios solicitados.





### Subsecretaría de Educación Superior Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Superación Académica

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior

3. Los CA que deseen ser incluidos en este proceso de evaluación deben marcarse a través del Módulo mencionado, indicando también el grado de consolidación en el que desean ser valorados ya que, de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado.

Para el mejor desarrollo del proceso es necesario considerar los siguientes puntos:

- a) Los cuerpos académicos se evalúan obligatoriamente al término de su vigencia de registro o si las modificaciones realizadas derivan en cambios fundamentales en su estructura. Además, podrán evaluarse si lo solicitan al considerar que han alcanzado un grado de consolidación superior.
- b) Los CAEF que cuenten con apoyo vigente de Fortalecimiento no podrán ser evaluados en su grado de consolidación (a menos que venza su vigencia de registro) en tanto no se concluya el compromiso adquirido con el proyecto.
- c) Debido a que la evaluación se realiza en línea, es importante contar con el curriculum actualizado tanto de los integrantes en individual como del cuerpo académico. Esta actualización puede realizarse a través del Módulo de Captura de Curriculum y Solicitudes PTC y el Módulo de Captura de Curriculum y Solicitudes CAS, ambos disponibles a través de la dirección electrónica <a href="http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.aspx">http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.aspx</a>.
- d) Es indispensable que el curriculum colectivo sea validado por el responsable del cuerpo académico ya que ello permitirá contar con información confiable en este proceso. Si no se realiza esta validación los datos no se reflejan en el sistema.
- e) Para la evaluación, es necesario que los cuerpos académicos presenten datos en los rubros de producción académica, dirección de tesis, proyectos de investigación, participación con otros CA's o grupos, y reuniones o eventos para la realización de su trabajo. Los cuerpos académicos que se propongan o deseen ser evaluados como consolidados deberán además demostrar su participación en la actualización de los programas de estudio de licenciatura de la Institución.
- f) La información que se considere necesaria para complementar la evaluación de la propuesta podrá anexarse en uno o más archivos en formato PDF siempre y cuando cada uno de ellos no exceda los 4 Mb.
- g) De no tener información en los rubros mencionados, las propuestas de nuevos cuerpos académicos podrían no continuar en el proceso. Por su parte, los cuerpos académicos reconocidos que no cuenten con estos datos podrían no ser considerados o causar baja automática en el registro si se encontraran obligados a la evaluación.
- h) A través del Módulo REGCA el Representante Institucional puede dar seguimiento (de forma cuantitativa) a la captura del curriculum de los cuerpos académicos, tanto reconocidos como nuevas propuestas.
- i) El cierre del Módulo REGCA <u>no debe hacerse</u> hasta que los cuerpos académicos hayan concluido el registro de su información curricular, sin que ello rebase la fecha límite (11 de septiembre de 2016).
- j) Al cierre del Módulo REGCA el sistema emitirá un oficio que indicará los cuerpos académicos que la Institución propone para la evaluación y los expedientes que serán revisados. Dichos





### Subsecretaría de Educación Superior Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Superación Académica

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior

expedientes deberán contener la documentación que avale la información capturada en el curriculum del cuerpo académico de acuerdo con lo siguiente:

- Para nuevas propuestas se deberá incluir la documentación probatoria de toda la información capturada en el curriculum.
- Para cuerpos académicos que se evalúan por término de vigencia el expediente deberá contener la documentación probatoria de la información generada a partir de su última evaluación (tres o cinco años según su grado de consolidación).

Finalmente, le solicito que el oficio que emite el sistema al cierre del módulo REGCA sea impreso, firmado por el Representante Institucional y entregado en original en esta Dirección en el periodo comprendido del 12 al 23 septiembre del año en curso junto con los expedientes seleccionados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

**Atentamente** 

M. en C. María de Jesús Guillermina Urbano Vidales Directora

C.c.p.- Mtro. Manuel Quintero Quintero. Director General del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento. C.c.p.- Mtro. Jorge Octavio Guzmán Sánchez. Representante Institucional ante el Programa. Para su conocimiento.

MJGUV/MEGR/PRR

<sup>&</sup>quot;Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".